



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

**BASES DEL CONCURSO  
PROCOMPITE MDSM  
2020 – II CONVOCATORIA**

ALCALDE: ING. CHRISTIAN PALACIOS LAGUNA

SAN MARCOS, FEBRERO DEL 2021



## TABLA DE CONTENIDOS

---

<b>CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES</b>	<b>4</b>
1.1 ENTIDAD CONVOCANTE	4
1.2 DOMICILIO LEGAL	4
1.3 ANTECEDENTES	4
1.4 MARCO NORMATIVO	5
1.5 CONVOCATORIA	5
1.6 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
1.7 MONTO TOTAL DEL CONCURSO	7
1.8 CARACTERÍSTICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS	7
1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS	17
<b>CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO</b>	<b>18</b>
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO	18
2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES	18
2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES	20
2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.	21
2.5 DOCUMENTO BASES ACLARADAS.	21
2.6 PRESENTACION FISICA DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO (INCLUYE PLAN DE NEGOCIO).	22
2.7 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN	23
2.8 COMITÉ EVALUADOR.	25
2.9 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	25
2.10 PRIMERA ETAPA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA.	26
2.11 SEGUNDA ETAPA. CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA.	27
2.12 TERCERA ETAPA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN.	28
2.13 VERIFICACIÓN IN SITU AL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.	29
2.14 PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.	29
2.15 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS	29
2.16 PRESENTACION DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA.	30
2.17 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	31
2.18 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	31
2.19 PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROCOMPITE Y LOS APORTADOS	31
2.20 CAUSALES DE ELIMINACIÓN	32
<b>CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.</b>	<b>32</b>
3.1 CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	32

3.2	RESTRICCIONES DE COFINANCIAMIENTO	33
3.3	SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.	33
3.4	INFORME DE CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.	34

**ANEXOS:**

## **CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

La Municipalidad Distrital de San Marcos, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, pone a consideración de los Agentes Económicos Organizados, en adelante AEOs, las bases como documento fundamental que regirá el proceso de implementación y ejecución de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad de las Cadenas Productivas.

### **1.2 DOMICILIO LEGAL**

Jirón Progreso N° 332., distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash

### **1.3 ANTECEDENTES**

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N° 1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial, la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos

La entidad, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 013 -2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, de fecha 05 de junio del 2020, aprobó y determinó el importe de S/. 23'055,138.66 (Veintitrés millones cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho con 66/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de propuesta productiva ganadoras de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) mediante Informe N° 130 – 2020 – MDSM/OPMI, de fecha 30 de junio del 2020, autorizó el PROCOMPITE, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico Local (GDEL); esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso de concurso PROCOMPITE: PROCOMPITE – 2020 – I Convocatoria, mediante el cual se tuvo como resultado la aprobación de 69 propuestas productivas, con un monto de cofinanciamiento total de S/. 11,851,815.07 (Once millones ochocientos cincuenta y uno mil ochocientos quince con 07/100 soles).

Se ve por conveniente realizar la convocatoria del proceso de concurso PROCOMPITE: PROCOMPITE 2020 – II convocatoria, con el saldo presupuestal de S/. 9,473,717.59 (Nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos diecisiete con 00/100 soles)

Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE, se busca mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de los agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

#### **1.4 MARCO NORMATIVO**

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF, que aprueban el Reglamento de la Ley Nro. 29337, que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Decreto Legislativo 1252, que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del INVIERTE.PE
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo 1341, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas vigentes de OSCE.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015
- Ley General de Sociedades, Ley N° 26887

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### **1.5 CONVOCATORIA**

La convocatoria está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, teniendo la autorización emitida por OPMI de la MDSM, y esta a su vez ha sido comunicado al Ministerio de la Producción, al no existir observaciones del Órgano Rector se procede con la convocatoria del Concurso PROCOMPITE San Marcos 2020 – II.

La Convocatoria del Concurso PROCOMPITE, inicia con la publicación del cronograma del concurso y de las presentes bases, en el Sistema de Información PROCOMPITE (SIPROCOMPITE); la cual también es difundida por la Oficina de Imagen Institucional.

#### **1.6 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Seleccionar las mejores propuestas productivas que hayan sido presentadas por los Agentes Económicos Organizados (AEO) para recibir el cofinanciamiento con recursos PROCOMPITE, las cuales deberán demostrar que forman parte de una cadena priorizada, no presentan duplicidad, cuentan con mercado seguro, su diseño está orientado a la generación de valor, presenta rentabilidad económica y/o financiera, es sostenible, cuenta con una organización sólida, entre otros criterios razonables que proponga el comité evaluador.

Los planes de negocio presentados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

**CUADRO N° 01: CLASIFICACION DE CADENAS PRODUCTIVAS POR CATEGORIA**

N°	Cadena Productiva	CATEGORIA "A"	CATEGORIA "B"
1	Cadena Productiva de Ovinos	X	X
2	Cadena Productiva de Porcinos	X	X
3	Cadena Productiva de Alpacas		X
4	Cadena Productiva de Cuy	X	X
5	Cadena Productiva de Vacunos	X	X
6	Cadena Productiva de Gallinas	X	X
7	Cadena Productiva de Truchas	X	X
8	Cadena Productiva Apícola	X	X
9	Cadena Productiva de Papa Nativa	X	X
10	Cadena Productiva de Maíz Choclo	X	X
11	Cadena Productiva de Aguaymanto	X	X
12	Cadena Productiva de Palto	X	X
13	Cadena Productiva de Manzano	X	X
14	Cadena Productiva de Melocotonero	X	X
15	Cadena Productiva de Hortalizas	X	X
16	Cadena Productiva de Quinua	X	X
17	Cadena Productiva de Tarwi	X	X
18	Cadena Productiva de Flores	X	X
49	Cadena Productiva de Hongos Comestibles	X	X
20	Cadena Productiva de Artesanía	X	X
21	Cadena Productiva de Panadería	X	X
22	Cadena Productiva de Carpintería	X	X

23	Cadena Productiva de Estructuras Metálicas	X	X
24	Cadena Productiva de Confecciones Textiles	X	X
25	Cadena Productiva de Calzado	X	X
26	Cadena Productiva de Gastronomía	X	

## 1.7 MONTO TOTAL DEL CONCURSO

Para la segunda convocatoria del PROCOMPITE 2020, se tiene un total de S/. 9,473,717.59 (Nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos diecisiete con 00/100 soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

**CUADRO N° 02: DISTRIBUCIÓN FINANCIERA**

Rubros	Monto Asignado (S/.)
<b>Cofinanciamiento de propuestas productivas.</b>	
▪ Propuestas productivas de <b>categoría A</b> , (como máximo el 50% del importe aprobado para PROCOMPITE)	4,334,569.22
▪ Propuestas productivas de <b>categoría B</b> .	5,139,148.37
<b>Total monto del concurso PROCOMPITE 2020 - II</b>	<b>S/. 9'473,717.59*</b>

\* Corresponde al 100% del monto autorizado para el cofinanciamiento de propuestas productivas.

## 1.8 CARACTERÍSTICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

Las propuestas productivas que se presentan al concurso, deberán tener en consideración lo siguiente:

- El monto inversión total de las propuestas productivas ganadoras, serán cofinanciadas con recursos PROCOMPITE y con aportes de los AEO beneficiarios.
- Las categorías de las propuestas productivas, según monto de inversión total son:
  - Categoría A: Hasta S/. 200,000.00 de monto de inversión total.
  - Categoría B: Mayores a S/. 200,000.00 de monto de inversión total.
- Límite de cofinanciamiento por categoría:
  - En la Categoría A: Hasta el 80% del monto de inversión total.
  - En la Categoría B: Hasta el 50% del monto de inversión total, con un tope máximo de S/. 1,000,000.00.
- Requisitos por Agente Económico Organizado (AEO)
  - En la Categoría A: AEO Personas Naturales Organizadas. - Están conformados como mínimo por veinticinco (25) socios y ser representados por una Junta Directiva, integrada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero, como Asociación, los cuales serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución, certificado por un Notario o en su defecto por el Juez de Paz de la

jurisdicción correspondiente. Las cooperativas y las empresas comunales recaen en esta categorización, en base al Código Civil.

- En la Categoría B: AEO Personas Jurídicas. - En sus diferentes modalidades de organización, conforme a la Ley General de Sociedades o al Código Civil. Se recomienda priorizar organizaciones empresariales con fines de lucro.

Es responsabilidad de los Agentes Económicos Organizados (AEO), cumplir los requisitos y estimar los montos de cofinanciamiento para su propuesta productiva, dentro de los máximos establecidos a fin de no ser descalificados.

**CUADRO N° 03: REQUISITOS ESPECIFICOS A CONTAR POR EL AEO**

N°	Cadenas Productivas	Descripción de requisitos específicos		Observación
		Para categoría "A"	Para categoría "B"	
01	Cadena Productiva de Ovinos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten tener 10 ovinos mínimos por cada socio.</li> <li>- Garanticen contar como mínimo 0.5 ha de pastos naturales y/o pastos cultivados, instalados, para la alimentación de los ovinos por cada socio</li> <li>- Contar con un área considerable y adecuado para el cobertizo y otras instalaciones accesorias.</li> <li>- Los terrenos deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad a nombre del AEO, o de los socios. Los documentos probatorios serán título de propiedad, escritura pública de compra venta o escritura pública de donación.</li> <li>- En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar como mínimo 150 ovinos por el AEO.</li> <li>- Garanticen contar como mínimo 10.00 ha de pastos naturales y/o pastos cultivados instalados para la implementación de los ovinos por el AEO.</li> <li>- Contar con un área considerable y adecuado para cobertizo y otras instalaciones accesorias.</li> <li>- Los terrenos deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad a nombre del AEO, o de los socios. Los documentos probatorios serán título de propiedad, escritura pública de compra venta o escritura pública de donación.</li> <li>- En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años.</li> </ul>	<p>En caso de la categoría A, si en la propuesta se considera una construcción única, el terreno deberá contar mínimamente con un documento que acredite la donación o transferencia a favor del AEO mediante escritura pública y en caso de ser terreno comunal, deberá contar con un documento de autorización a nombre del AEO, por un periodo mayor a 10 años.</p> <p>En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberan de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.</p>
02	Cadena Productiva de Porcinos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar contar como mínimo con 01 cerdo por cada socio</li> <li>- Los terrenos que se consideren para la ampliación o construcción de infraestructura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar contar mínimo con 20 cerdos mejorados, de los cuales 5 madres en producción por AEO.</li> <li>- Los terrenos que se consideren para la ampliación o construcción</li> </ul>	<p>En caso de la categoría A, si en la propuesta se considera una construcción única, el terreno deberá contar mínimamente con un documento que acredite la</p>

		<p>productiva deberán de tener una distancia mínima de 200 metros de la última vivienda. El cual deberá estar certificado por la autoridad local.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los terrenos deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad o posesión a nombre del AEO, o de los socios. En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años.</li> <li>- Se deberá contar con área suficiente para implementar el tratamiento de residuos de la actividad.</li> </ul>	<p>de infraestructura productiva, deberán de tener una distancia mínima de 200 metros de la última vivienda. El cual deberá estar certificado por la autoridad local.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los terrenos deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad o posesión a nombre del AEO, o de los socios. En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años.</li> <li>- Se deberá contar con área suficiente para implementar el tratamiento de residuos de la actividad.</li> </ul>	<p>donación o transferencia a favor del AEO mediante escritura pública y en caso de ser terreno comunal, deberá contar con un documento de autorización a nombre del AEO, por un periodo mayor a 10 años. En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberán de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.</p>
<b>03</b>	Cadena Productiva de alpacas		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar como mínimo 50 alpacas por AEO.</li> <li>- Garanticen contar con 10.00 hectáreas de pastos naturales y/o pastos cultivados instalados para la alimentación de las Alpacas.</li> <li>- Contar con un área considerable y adecuado para cobertizo y otras instalaciones accesorias a nombre del AEO o a nombre de uno de los socios.</li> <li>- Si fuera comunidad adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años y copia de documento.</li> </ul>	<p>Solo se ha considerado implementar esta cadena productiva en la cadena B. En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberan de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.</p>
<b>04</b>	Cadena Productiva de Cuy	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar que cuenten como mínimo 10 cuyes por cada socio.</li> <li>- Garanticen poseer como mínimo con 100 m2 de piso forrajero instalados en producción por cada socio</li> <li>- Contar con terrenos de 500 m2 como mínimo bajo riego para la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar contar como mínimo con 80 reproductoras madres por el AEO.</li> <li>- Contar con un terreno agrícola de mínimo de 2500 m2 para la instalación de pastos.</li> <li>- Garanticen poseer como mínimo 1,000 m2 de piso forrajero instalados en producción por AEO.</li> </ul>	<p>En caso de la categoría A, si en la propuesta se considera una construcción única, el terreno deberá contar mínimamente con un documento que acredite la donación o transferencia a favor del AEO mediante escritura pública y en caso de ser terreno comunal, deberá contar con un</p>

		<p>instalación de pastos por cada socio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certifiquen contar con un área disponible para la ampliación y/o construcción de la infraestructura productiva para la crianza de animales por cada socio,</li> <li>- Los terrenos deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad o posesión a nombre del AEO, o de los socios. En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años.</li> <li>- Si la construcción es un solo galpón por el AEO, deberán contar con 200 m2.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso se solicite construcciones, deben de certificar contar con un terreno de área 200 m2 mínimo. El cual se deberá acreditar que es propiedad del AEO o de alguno de los socios. Si fuera comunidad adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años.</li> </ul>	<p>documento de autorización a nombre del AEO, por un periodo mayor a 10 años. En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberán de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.</p>
05	Cadena Productiva de Vacunos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar como mínimo con 01 vientre (hembras de 15 a 48 meses) cruzadas y/o mejoradas por cada socio.</li> <li>- Contar con un área considerable y adecuado para el cobertizo y otras instalaciones accesorias.</li> <li>- Garanticen contar con 2500 m2 de pastos cultivados y/o 1.00 Ha., de pastos naturales manejados por cada socio.</li> <li>- Los terrenos para construcción deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad o posesión a nombre del AEO, o de los socios. En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar como mínimo 10 vientres (hembras de 15 a 48 meses) cruzadas y/o mejoradas por el AEO.</li> <li>- Contar con un área considerable y adecuado para cobertizo y otras instalaciones accesorias.</li> <li>- Garanticen contar con 2 Ha., de pastos cultivados instalados y/o 10 Ha., de pastos naturales por el AEO, terrenos disponibles adicionales, para la instalación de pastos. Documentos que acrediten la posesión del terreno.</li> <li>- Si la propuesta contempla construcción de infraestructura el terreno puede ser en nombre del AEO, o a nombre de uno de los socios. Si fuera comunidad adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años .</li> </ul>	<p>En caso de la categoría A, si en la propuesta se considera una construcción única, el terreno deberá contar mínimamente con un documento que acredite la donación o transferencia a favor del AEO mediante escritura pública y en caso de ser terreno comunal, deberá contar con un documento de autorización a nombre del AEO, por un periodo mayor a 10 años. En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberán de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.</p>
6	Cadena Productiva de Gallinas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar contar como mínimo 8 gallinas ponedoras por cada socio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar contar como mínimo 200 gallinas</li> </ul>	<p>En caso de la categoría A, si en la propuesta se considera</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los terrenos que se consideren para la ampliación o construcción de infraestructura productiva, deberán de tener una distancia mínima de 200 metros de la última vivienda. El cual deberá estar certificado por la autoridad local.</li> <li>- Los terrenos deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad o posesión a nombre del AEO, o de los socios. En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de sesión de uso mayor a 10 años.</li> <li>- Se deberá contar con área suficiente para implementar el tratamiento de residuos de la actividad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ponedoras en producción por el AEO.</li> <li>- Contar con una infraestructura que cuente con las condiciones mínimas para la crianza de gallinas ponedoras.</li> <li>- Los terrenos que se consideren para la ampliación o construcción de infraestructura productiva, deberán de tener una distancia mínima de 200 metros de la última vivienda. El cual deberá estar certificado por la autoridad local.</li> <li>- Los terrenos deberán de contar con la documentación que acrediten la propiedad o posesión a nombre del AEO, o de los socios. En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años.</li> <li>- Se deberá contar con área suficiente para implementar el tratamiento de residuos de la actividad.</li> </ul>	<p>una construcción única, el terreno deberá contar mínimamente con un documento que acredite la donación o transferencia a favor del AEO mediante escritura pública y en caso de ser terreno comunal, deberá contar con un documento de autorización a nombre del AEO, por un periodo mayor a 10 años. En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberán de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.</p>
<p><b>07</b></p>	<p>Cadena Productiva de Truchas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con los siguientes permisos: Acreditación de disponibilidad hídrica, Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, y Licencia de uso de Agua, emitida por las instituciones pertinentes.</li> <li>- Contar con el análisis de agua, donde se determine que es apta para la crianza de truchas otorgado por una entidad autorizada.</li> <li>- Contar con crianza de truchas mínimo 5 millares en diferentes etapas de desarrollo.</li> <li>- Los terrenos para construcción deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con los siguientes permisos: Acreditación de disponibilidad hídrica, Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, y Licencia de uso de Agua, emitida por las instituciones pertinentes.</li> <li>- Contar con el análisis de agua, donde se determine que es apta para la crianza de truchas.</li> <li>- Garanticen poseer con infraestructura como pozas y/o jaulas flotantes de crianza de truchas a nombre del AEO o a nombre de uno de los socios.</li> <li>- Contar con 15 millares mínimo donde se visualice</li> </ul>	<p>En caso de la categoría A, si en la propuesta se considera una construcción única, el terreno deberá contar mínimamente con un documento que acredite la donación o transferencia a favor del AEO mediante escritura pública y en caso de ser terreno comunal, deberá contar con un documento de autorización a nombre del AEO, por un periodo mayor a 10 años. En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberán de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.</p>

		<p>posesión a nombre del AEO, o de los socios. En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años.</p>	<p>la existencia de truchas en las diferentes etapas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la propuesta contempla construcción de infraestructura el terreno puede ser en nombre del AEO, o a nombre de uno de los socios.</li> <li>- Si fuera comunidad adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10.</li> </ul>	
<b>08</b>	Cadena Productiva Apícola	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar contar con mínimo 02 colmenas en producción por socio</li> <li>- Cada beneficiario debe garantizar poseer: materiales, herramientas y equipos básicos para la crianza de abejas.</li> <li>- Cada socio debe demostrar conocer el manejo de la crianza de abejas.</li> <li>- Contar con terreno agrícola mínimo de 100 m2 por socio para la siembra de flores melíferas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar contar con 60 colmenas en producción como mínimo por el AEO.</li> <li>- Cada socio debe garantizar poseer: materiales, herramientas y equipos básicos para la crianza de abejas.</li> <li>- Cada socio demostrar conocer el manejo de la crianza de abejas.</li> <li>- Contar con terreno agrícola mínimo de 500 m2 por socio para la siembra de flores melíferas.</li> </ul>	Esta cadena productiva no contempla construcciones.
<b>09</b>	Cadena Productiva de Papa Nativa	Garanticen poseer como mínimo 2,500 m2 de terrenos, con características para la instalación de papas nativas, por socio.	Garanticen poseer como mínimo 10 ha de terreno disponible, con características para la instalación de papas nativas, por AEO.	
<b>10</b>	Cadena Productiva de Maíz Choclo	Garanticen poseer como mínimo 2,500 m2 de terreno bajo riego, con características favorables para la instalación de maíz choclo por socio.	Garanticen poseer como mínimo 10 ha de terreno bajo riego, por el AEO, con características favorables para la instalación de maíz choclo.	
<b>11</b>	Cadena Productiva del Aguaymanto	Garanticen poseer como mínimo 1,000 m2 de terreno bajo riego por socio, con características favorables para la instalación de cultivo de Aguaymanto.	Garanticen poseer como mínimo 5 ha de terreno bajo riego, por el AEO, con características favorables, para la instalación del cultivo de Aguaymanto	Esta cadena productiva no contempla construcciones, salvo infraestructura de riego.
<b>12</b>	Cadena Productiva del Palto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garanticen poseer como mínimo con 08 plantas de palto instalados por cada socio.</li> <li>- Contar con terreno disponible bajo riego, con características para la instalación del cultivo de palto mínimo de 500 m2 por socio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con un mínimo de 400 plantas instaladas por el AEO. En diferentes atapas de desarrollo.</li> <li>- Contar terreno para la ampliación de instalación de Palto bajo riego mínimo de 2 ha, con características para la instalación de Palto.</li> </ul>	Esta cadena productiva no contempla construcciones, salvo infraestructura de riego.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los terrenos deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad o posesión a nombre del AEO, o de los socios. En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los terrenos deberán de estar a nombre de la empresa, o a nombre de alguno de los socios.</li> <li>- Si fuera comunidad adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10.</li> </ul>	<p>En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberán de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.</p>
13	Cadena Productiva del Durazno	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garanticen poseer como mínimo con 08 plantas de durazno instaladas por cada socio</li> <li>- Contar con terreno disponible bajo riego, con características para la instalación del cultivo de durazno mínimo de 500 m2 por socio.</li> <li>- Los terrenos deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad o posesión a nombre del AEO, o de los socios. En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años, y copia del documento que faculta a la autoridad emitir el certificado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con un mínimo de 300 plantas de Duraznos instaladas por el AEO en diferentes atapas de desarrollo.</li> <li>- Contar terreno para la ampliación de instalación de Durazno bajo riego mínimo de 2 ha., con características para la instalación de Durazno.</li> </ul> <p>Los terrenos deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad a nombre del AEO, o de los socios. En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años, y copia del documento que faculta a la autoridad emitir el certificado.</p>	<p>Esta cadena productiva no contempla construcciones, salvo infraestructura de riego.</p> <p>En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberán de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.</p>
14	Cadena Productiva de Manzano	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garanticen poseer como mínimo con 08 plantas de Manzano instaladas por cada socio.</li> <li>- Contar con terreno disponible bajo riego, con características para la instalación del cultivo de Manzano mínimo de 500 m2 por socio.</li> <li>- Los terrenos deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad o posesión a nombre del AEO, o de los socios. En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con un mínimo de 300 plantas de Manzano instalados por el AEO en diferentes atapas de desarrollo.</li> <li>- Contar terreno para la ampliación de instalación de Manzano bajo riego mínimo de 2 ha., con características para la instalación de Manzano</li> <li>- Los terrenos deberán de contar con la documentación que acredite la propiedad o posesión a nombre del AEO, o de los socios. En caso se trate de terrenos comunales se deberá adjuntar una autorización</li> </ul>	<p>Esta cadena productiva no contempla construcciones, salvo infraestructura de riego.</p> <p>En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberán de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.</p>

		10 años, y copia del documento que faculta a la autoridad emitir el certificado.	de cesión de uso mayor a 10 años y copia del documento que faculta a la autoridad emitir el certificado.	
15	Cadena Productiva de Hortalizas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garanticen poseer como mínimo 250 m2 de terreno disponible por socio, con características para la instalación de hortalizas.</li> <li>- Si la propuesta contempla construcción de infraestructura el terreno puede ser a nombre de la AEO, a nombre de uno de los socios. Si fuera comunidad adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años y copia de documento que faculta a la autoridad emitir el certificado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garanticen poseer como mínimo 3.00 ha de terreno disponible con características para la instalación de hortalizas por el AEO.</li> <li>- Si la propuesta contempla construcción de infraestructura el terreno puede ser en nombre de la AEO, a nombre de uno de los socios.</li> <li>- Si fuera comunidad adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 10 años y copia de documento que faculta a la autoridad emitir el certificado.</li> </ul>	En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberán de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.
16	Cadena Productiva de las Flores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garanticen poseer como mínimo 2500 m2 de terreno disponible por socio, con características para la instalación de flores.</li> <li>- Si la propuesta contempla construcción de infraestructura productiva el terreno puede ser en nombre de la AEO, a nombre de los socios, cesión de unos mínimos 10 años, donación a nombre de la AEO notariado.</li> <li>- Si fuera comunidad adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 5 años y copia de documento que faculta a la autoridad emitir el certificado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garanticen poseer como mínimo 2.00 ha de terreno disponible, con características para la instalación de hortalizas por el AEO.</li> <li>- Si la propuesta contempla construcción de infraestructura productiva el terreno puede ser en nombre de la AEO, a nombre de uno de los socios.</li> <li>- Si fuera comunidad adjuntar una autorización de cesión de uso mayor a 5 años y copia de documento que faculta a la autoridad emitir el certificado.</li> </ul>	En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberán de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.
17	Cadena Productiva de Quinoa	Garanticen poseer como mínimo 2500 m2 de terreno con características para la instalación de cultivo de Quinoa por socio.	Garanticen poseer como mínimo 10 Ha. de terreno con características favorables para el cultivo de la Quinoa, por el AEO.	Esta cadena productiva no contempla construcciones.
18	Cadena productiva de Tarwi	Acreditar poseer como mínimo 2,500 m2 de terreno disponible por socio, con	Acreditar contar como mínimo 10 Ha. de terreno disponible por el AEO, con características	Esta cadena productiva no contempla construcciones.

		características para la instalación de Tarwi.	favorables para la instalación de Tarwi.	
19	Cadena Productiva de Hongos Comestibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con una infraestructura productiva donde se está realizando el cultivo o el procesamiento de hongos.</li> <li>- Si la propuesta contempla construcción de infraestructura el terreno puede ser en nombre de la AEO, a nombre de uno de los socios.</li> <li>- Si fuera comunidad adjuntar una autorización de sesión de uso mayor a 10 años y copia de documento que faculta a la autoridad emitir el certificado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con una infraestructura productiva donde se está realizando el cultivo o el procesamiento de hongos.</li> <li>- Si la propuesta contempla construcción de infraestructura el terreno puede ser en nombre de la AEO, a nombre de uno de los socios.</li> <li>- Si fuera comunidad adjuntar una autorización de sesión de uso mayor a 10 años y copia de documento que faculta a la autoridad emitir el certificado.</li> </ul>	<p>En caso de la categoría A, si en la propuesta se considera una construcción única, el terreno deberá contar mínimamente con un documento que acredite la donación o transferencia a favor del AEO mediante escritura pública y en caso de ser terreno comunal, deberá contar con un documento de autorización a nombre del AEO, por un periodo mayor a 10 años. En caso presentar como contrapartida terrenos comunales los integrantes del AEO deberán de ser comuneros calificados, acreditados con copia legalizada ó fedatada del padrón general actualizado.</p>
20	Cadena Productiva de Artesanía	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos insumos y/o herramientas para la artesanía.</li> <li>- Contar con un local propio o alquilado para desarrollar sus actividades y exhibiciones de sus productos.</li> <li>- Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos, insumos y/o herramientas para la artesanía</li> <li>- Contar con un local propio desarrollar sus actividades y exhibiciones de sus productos</li> <li>- Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento..</li> </ul>	<p>Esta cadena productiva no contempla construcciones.</p>
21	Cadena Productiva de Confecciones Textiles	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos, insumos y/o herramientas para la confección textil.</li> <li>- Contar con un local propio o alquilado con condiciones para desarrollar sus actividades y exhibiciones de sus productos mínimo de 50 m2.</li> <li>- Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos, insumos y/o herramientas para la confección textil.</li> <li>- Contar con un local propio para desarrollar sus actividades y exhibiciones de sus productos mínimo de 50 m2</li> <li>- Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento.</li> </ul>	<p>Esta cadena productiva no contempla construcciones.</p>

22	Cadena Productiva de Panadería	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos, insumos y/o herramientas para la producción del rubro de panadería.</li> <li>- Contar con un local propio o alquilado para desarrollar sus actividades y exhibiciones de sus productos.</li> <li>- No se contempla construcción de infraestructura, salvo excepciones debidamente justificadas que sea necesaria dentro del negocio.</li> <li>- Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos, insumos y herramientas para la producción del rubro de panadería.</li> <li>- Contar con un local propio para desarrollar sus actividades y exhibiciones de sus productos.</li> <li>- No se contempla construcción de infraestructura, salvo excepciones debidamente justificadas que sea necesaria dentro del negocio.</li> <li>- Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento.</li> </ul>	
23	Cadena Productiva de Carpintería	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos, insumos y/o herramientas para la producción del rubro de carpintería.</li> <li>- Contar con un local propio o alquilado para desarrollar sus actividades.</li> <li>- Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos, insumos y herramientas para la producción del rubro de Carpintería.</li> <li>- Contar con una infraestructura propia o alquilada para desarrollar sus actividades. Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento</li> </ul>	Esta cadena productiva no contempla construcciones.
24	Cadena Productiva de Estructuras Metálicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos, insumos y/o herramientas para la producción del rubro de estructuras metálicas.</li> <li>- Contar con un local propio o alquilado para desarrollar sus actividades.</li> <li>- Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos y herramientas para la producción del rubro de estructura metálica.</li> <li>- Contar con una infraestructura propia para desarrollar sus actividades.</li> <li>- Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento</li> </ul>	Esta cadena productiva no contempla construcciones.
25	Cadena Productiva de Gastronomía	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con un negocio en marcha de elaboración de alimentos para el consumo humano.</li> </ul>		Esta cadena productiva no contempla construcciones.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos, herramientas e insumos para la producción del rubro.</li> <li>- Contar con un local propio o alquilado para desarrollar sus actividades.</li> <li>- Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento</li> </ul>		Esta cadena productiva sólo ha sido considerada para la categoría A.
26	Cadena Productiva de Calzado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos, insumos y/o herramientas para la producción de calzados y accesorios.</li> <li>- Contar con un local propio o alquilado para desarrollar sus actividades.</li> <li>- Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acrediten contar con maquinarias, equipos y herramientas para la producción de calzados y accesorios.</li> <li>- Contar con una infraestructura propia para desarrollar sus actividades.</li> <li>- Se verificará que la actividad del negocio sea continua, es decir que el negocio este en pleno funcionamiento</li> </ul>	Esta cadena productiva no contempla construcciones.

**NOTAS:**

1. Para verificar los requisitos se hará un muestreo al azar de 10 socios, de cada AEO, en caso de categoría A.
2. En caso el AEO solicite construcciones, solo será viable si es que forma parte de la infraestructura directamente productiva.
3. Es responsabilidad de los Agentes Económicos Organizados (AEO), cumplir los requisitos y estimar los montos de cofinanciamiento para su propuesta productiva, dentro de los máximos establecidos a fin de no ser descalificados. Tener en cuenta que para participar en la Categoría B las valorizaciones del AEO, deberán de ser mínimamente la suma de S/. 100,001.00.

**1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS**

El plazo de ejecución de un plan de negocio deberá estar claramente definido en un cronograma de ejecución física y financiera de la inversión y dependerá de la naturaleza de la intervención planteada.

El plazo máximo tomará en cuenta el numeral 8.6 del artículo 8° del reglamento de la Ley Nro. 29337, que señala el plazo máximo de ejecución de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la lista de planes de negocio ganadoras.

El horizonte de operación y evaluación de las propuestas productivas deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

## CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO

ETAP	FECHA		LUGAR	CRITERIOS
	INICIO	FIN		
<b>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.</b>				
Lanzamiento y convocatoria.	01/03/2021	01/03/2021	Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la MDSM (frente a la plaza de armas).	La presente convocatoria puede ser visualizada en la página web o portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos  .www.munidesanmarcos.gop.pe Difusión radial y redes sociales.
Registro de participantes y entrega de bases.	02/03/2021	12/03/2021	Gerencia de Desarrollo Económico Local, Via WhatsApp N° 921046923 . Horario: 8.00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m.	Concurrir dentro de la fecha programada y en el horario establecido.
Consultas sobre las Bases.	08/03/2021	09/03/2021	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico. Horario: 8.00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m. Al momento de apersonarse a mesa de partes se deberá de cumplir con los protocolos necesarios para la previsión de contagio COVID-19.	Para efectuar las consultas respectivas, los participantes deberán estar inscritos.  Lo harán utilizando el formato de presentación de consulta a las bases.
Respuestas a consultas.	10/03/2021	10/03/2021	Gerencia de Desarrollo Económico Local, oficina PROCOMPITE Horario: 8.00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m.	Las respuestas a las consultadas serán absueltas por el Comité Evaluador, según las fechas establecidas.
Publicación de Bases Aclaradas	11/03/2021	11/03/2021	Gerencia de Desarrollo Económico Local, oficina PROCOMPITE Horario: 8.00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m.	Las Bases Aclaradas que son consecuencia de las consultas formuladas, se publicará en el aplicativo SI PROCOMPITE.
Presentación del expediente de participación de forma física. (Requisitos mínimos)	<b>CATEGORIA B</b>		Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos Horario: 8.00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m. Al momento de apersonarse a mesa de partes se deberá de cumplir con los protocolos necesarios para la previsión de contagio COVID-19.	Presentar el expediente completo adjuntando los requisitos establecidos.  Por categorías y cadenas productivas en sobre cerrado y rotulado.
	15/03/2021	17/03/2021		
	<b>CATEGORIA A</b>			
	18/03/2021	19/03/2021		

<b>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS:</b>				
Evaluación de documentos de inscripción (requisitos mínimos).	<b>22/03/2021</b>	<b>02/04/2021</b>	Gerencia de Desarrollo Económico Local, oficina PROCOMPITE. Horario: 8.00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m.	La evaluación se efectuará dentro del tiempo programado y según los criterios de elegibilidad cualitativa.
Publicación de AEO que han cumplido los requisitos mínimos	<b>05/04/2021</b>	<b>05/04/2021</b>	Gerencia de Desarrollo Económico Local, oficina PROCOMPITE.	La publicación se efectuará dentro del tiempo programado y según los criterios de elegibilidad cualitativa.
Evaluación en in situ	<b>06/03/2021</b>	<b>13/04/2021</b>		
<b>ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO</b>				
Elaboración de planes de negocio	<b>19/04/2021</b>	<b>20/05/2021</b>	Zonas de intervención de las Propuestas Productivas o Planes de Negocio aprobados.	Se hará el seguimiento durante la elaboración de los planes de negocio.
Presentación de planes de negocio	<b>17/05/2021</b>	<b>21/05/2021</b>	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, horario: 8.00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m.	Solo serán válidos los planes de negocio que se presentan dentro de la fecha.
Evaluación de los Planes de Negocio	<b>24/05/2021</b>	<b>04/06/2021</b>	Zonas de intervención de las Propuestas Productivas o Planes de Negocio aprobados.	Se hará el seguimiento durante la evaluación de los planes de negocio.
Visita insitu para verificar condiciones de la AEO según las contrapartidas en el plan de negocio.	<b>07/06/2021</b>	<b>11/06/2021</b>	Zonas de intervención de las Propuestas Productivas o Planes de Negocio	Se realizará con la participación del Comité Evaluador.
Exposición y/o sustentación del plan de negocio	<b>14/06/2021</b>	<b>16/06/2021</b>	Unidad de costeo (frente a la I.E. 380. Horario: 8.00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m.	La exposición estará a cargo del profesional formulador de su plan de negocio y la junta directiva del AEO.
Priorización y Selección (Consolidado)	<b>17/06/2021</b>	<b>17/06/2021</b>	Gerencia de Desarrollo Económico Local, oficina PROCOMPITE. Horario: 8.00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m.	Se realizará con la participación del Comité Evaluador.
Publicación final de planes de negocio ganadores	<b>18/06/2021</b>	<b>18/06/2021</b>	Gerencia de Desarrollo Económico Local, oficina PROCOMPITE	Se publicará en la fecha establecida en el cronograma.
<b>ARREGLOS INSTITUCIONALES</b>				
Elaboración de convenios entre la entidad y los AEO ganadores	<b>21/06/2021</b>	<b>30/06/2021</b>	Oficina PROCOMPITE. Horario: 8.00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m.	Estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y de Asesoría Jurídica de la MDSM.

Suscripción de convenios entre la entidad y los AEO ganadores	<b>05/07/2021</b>	<b>09/07/2021</b>	Oficina PROCOMPITE. Horario: 8.00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m.	Estará a cargo de la GDEL de la MDSM y los representantes de la AEO
Inicio de ejecución de propuestas productivas	<b>01/08/2021</b>			

Nota1: El registro de participantes se hará vía WhatsApp al número celular: 921046923

Nota 2: Todos los tramites que se realicen de forma presencial, deberán de realizarse respetando todos los protocolos para la prevención del contagio COVID 19.

## 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Para participar en el concurso PROCOMPITE-II, el Agente Económico Organizado (AEO), deberá estar registrado en la entidad, en la dirección que figura en las presentes bases.

La inscripción será realizada por el presidente del AEO o por el representante legal, que deberá ser acreditado mediante Acta de Acuerdo de la Asociación o Consejo Directivo, donde se especifica su nombramiento.

La verificación de sustentos, estará bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Local. Este registro se realizará de forma presencial en la entidad.

Culminado el registro de forma satisfactoria, la entidad hará entrega de un ejemplar de las bases del concurso en versión digital.

## 2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma.

Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica; para ello, se utilizará el siguiente formato:

**Cuadro N° 05: Formato de presentación de consultas a las bases**

<b>FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES</b>	<b>NRO. CORRELATIVO:</b>
<b>Nombre de la AEO:</b>	
<b>Presidente o representante de la AEO:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Consulta específica sobre las bases:</b>	
<b>Respuesta específica sobre las bases:</b>	

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES	NRO. CORRELATIVO:

Si se tiene más de una consulta, se deberá enumerar correlativamente. Por cada consulta se deberá efectuar el llenado del formato. Cabe señalar que una consulta es un pedido de aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las bases.

Se presentarán por escrito, ante la ventanilla de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Jirón Progreso N° 332 – Plaza de Armas - San Marcos – Huari – Ancash, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, y de las 14:00 a 17:30 horas, debiendo estar dirigida al presidente del Comité Evaluador.

Las consultas a las bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente del inicio del registro de participantes.

## 2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las bases, se considerará como parte integrante de ésta.

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

## 2.5 DOCUMENTO BASES ACLARADAS.

La Gerencia de Desarrollo Económico Local, en apoyo al Comité Evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas “Bases Aclaradas”, las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador.

Corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en apoyo al Comité Evaluador, publicar las Bases Aclaradas en el aplicativo SIPROCOMPITE.

## 2.6 PRESENTACION Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS TECNICOS

La presentación física del expediente de participación para el concurso, se efectuará en la ventanilla de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Jirón Progreso N° 332 – Plaza de Armas - San Marcos – Huari – Ancash, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, y de las 14:00 a 17:30 horas, debiendo estar dirigida al presidente del Comité Evaluador.

Los AEO participantes, con registro de expediente de participación, deberán presentar en un sobre cerrado:

- Documentos que sustentan cumplimiento de requisitos.
- Documentos de compromisos.
- Lista de socios con información requerida.
- Copia simple de su DNI

Se adjunta a las presentes bases el contenido mínimo del expediente de participación, el cual será evaluado y corroborado por el comité evaluador con el apoyo de la Coordinación de PROCOMPITE en caso se consideren necesario.

## 2.7 ELABORACION Y DE PLANES DE NEGOCIO

En lo referido al Plan de Negocio, este deberá ser elaborado siguiendo los procedimientos de los contenidos mínimos para la formulación de planes de negocio del anexo N° 08 de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE de la municipalidad, publicado en su momento por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante comunicado N° 008-2017 – PROCOMPITE.

De acuerdo al contenido establecido en las presentes Bases de Concurso, toda la documentación deberá estar foliada y visada por el presidente del AEO o representante legal.

En el caso del Plan de Negocio, deberá adicionalmente estar firmada por el profesional responsable de la elaboración de este estudio.

Se deberá rotular el sobre con el siguiente contenido:

PROCOMPITE 2020-II CONVOCATORIA DE CONCURSO
Nombre de la propuesta productiva: _____
Nombre de la AEO: _____
Cadena Productiva: _____
Categoría: _____

## 2.8 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN

Se presentará en original en cada sobre:

Para participar en los procesos concursables, los AEO deben presentar sus expedientes de participación que contenga los documentos debidamente suscritos por sus representantes, la carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que la propuesta no sea admitida.

La verificación estará a cargo del comité evaluador.

Para participar en los procesos concursables, los AEO deberán cumplir como mínimo lo siguiente:

### A. Documentos a presentar en la primera etapa (requisitos mínimos).

- a. Solicitud de postulación. **(Formato N° 01)**
- b. Solicitud para el financiamiento de la elaboración del plan de negocio **(Formato N° 02)**
- c. Lista de participantes del plan de negocio **(Formato N°3)**, de preferencia en tamaño A3
- d. Declaración Jurada de conocimiento del contenido de las bases y aceptación de criterios de evaluación. **(Formato N° 5)**
- e. Declaración jurada de la aceptación de una gestión centralizada de recursos **(Formato N° 06)**, deberá ser por cada socio.
- f. Declaración Jurada de no percibir otro financiamiento sobre la misma propuesta **(Formato N° 07)**
- g. Declaración Jurada, por cada miembro de la directiva, de no estar calificado como moroso en el sistema financiero **(Formato N° 08)**, dicha información será verificada, en caso que uno de los directivos o más del 20% de los socios se encuentren en condición de morosidad el AEO quedará descalificado.
- h. Documentos que sustentan cumplimiento de requisitos
  - Acta de constitución y elección de junta directiva del AEO debidamente legalizada por un Notario o Juez de Paz. **(Categoría A)**.
  - Partida registral de constitución o reconocimiento de la organización en Registros Públicos y vigencia de poder actualizados. **(de carácter obligatorio para categoría B)**. La actividad principal de la empresa, deberá estar involucrada a la cadena productiva en la que participa, esto deberá reflejarse en la partida registral.
  - Copia de DNI (vigentes) del representante legal y de todos los socios, visado por el presidente o representante legal, las copias deberán ser legibles caso contrario no se admitirá.
  - Acreditar mediante voucher de la cuenta corriente de los fondos del AEO (mancomunada), en caso de categoría A, la cuenta puede ser a nombre del presidente. El importe mínimo de 0.5 UIT para categoría A y 2.5 UIT para categoría B (el mencionado importe es referencial pudiendo este incrementar o disminuir de acuerdo a la contrapartida del plan de negocio elaborado) (Valor de 1 UIT = S/ 4,400.00).
  - Informe de valorización de bienes del negocio, el cual deberá estar visado por un profesional competente con colegiatura vigente, quien debe hacer la constatación de los activos con en que cuenta el AEO, asimismo deberá adjuntar

- un croquis de ubicación de la propuesta. Dicha información será verificada en la visita in situ.
  - En caso la propuesta productiva considere la construcción de infraestructura productiva, plantaciones, u otros activos fijos, se deberá presentar los documentos necesarios que acrediten la propiedad a nombre del AEO. En caso de ser terreno comunal adjuntar una copia del documento que faculte la entrega del certificado de posesión.
  - En caso de las actividades pecuarias de crianza de porcinos y gallinas, adjuntar un certificado de autorización donde se manifieste que el terreno proyectado cumple con el distanciamiento mínimo de 200m y 300m respectivamente de la última vivienda.
- i. Declaración Jurada del cumplimiento de contrapartida (**Formato N° 09**), en este formato se incluye una estructura de costos tentativa al plan de negocio.
  - j. Acta de compromiso de la operación y mantenimiento de la propuesta productiva post cofinanciamiento (**Formato N° 10**).
  - k. Documento de opinión favorable emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en caso el AEO haya sido financiado anteriormente, y este solicitando el financiamiento en un siguiente eslabón.

**B. Documentos a presentar dentro de la propuesta productiva**

- i. De la propuesta productiva. (3 ejemplares más 1 archivo digital)
  - Ficha de presentación de la propuesta productiva (**Anexo 07**)
  - Se deberá presentar 3 ejemplares de propuesta productiva (Plan de negocio) con el contenido mínimo según (**Anexo 08**) asimismo un archivo digital en CD.
  - Especificaciones técnicas de los materiales, equipos, insumos etc.
  - Cotizaciones de los bienes considerados dentro de la propuesta, de preferencia del mercado local, firmado por el representante del establecimiento, mínimo 03 cotizaciones.
  - Lista de los socios que conforman el AEO, señalando DNI, nombres, firmas y huella digital, genero, fecha de nacimiento, principales bienes patrimoniales y los que ofrece como aporte, personas dependientes, actividad económica y experiencia en la actividad. (**Formato N° 3**).
  - Voucher de depósito con un importe mínimo del 10% de la contrapartida, con fecha actualizada, de una entidad financiera.
  - Solicitud de cofinanciamiento a través del Fondo Concursable PROCOMPITE (**Anexo N° 09**)
  - Declaración Jurada firmada por la AEO, donde acepta conocer el contenido del plan de negocio y el monto de cofinanciamiento solicitado, precisando que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO (**Formato 09**)
  - En el caso de AEOs personas naturales organizadas, documento de compromiso, para gestionar en un plazo máximo de 1 año después de la fecha de publicación de resolución de ganadores, su constitución en personas jurídicas empresariales con fines de lucro.
- m. Otros documentos

- Adicionalmente el AEO, podrá adjuntar documentos que sustenten algunos de los criterios de evaluación

## 2.9 COMITÉ EVALUADOR.

La revisión, evaluación y selección de las propuestas productivas estará a cargo del Comité Evaluador conformado por:

- **Ing. Abel Mallqui Unchupaico** Presidente.
- **Ing. Luis Correa Zerpa,** Secretario Técnico.
- **Econ. Fredy A. Cotrina Carbajal** Especialista en Proyectos.
- **Sr. Candelario Amado Bañez** Representante de los productores locales.

Adicionalmente, el comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales expertos en la materia, quienes deberán ser contratados por la entidad, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio que han sido presentados por los AEOs bajo los contenidos del anexo 08 de la Guía Operativa de PROCOMPITE, ello permitirá seleccionar propuestas rentables y sostenibles

El comité ha sido designado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 088-2021/MDSM/HRI/A., el comité podrá coordinar y tener el apoyo de órganos competentes de la entidad.

## 2.10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas productivas PROCOMPITE a nivel de los concursos, deben realizarse como mínimo, sobre la base de los criterios de elegibilidad, evaluación y selección que forman parte de las tres etapas de evaluación:

- Primera etapa: Criterios de elegibilidad cualitativa. Tiene carácter excluyente.
- Segunda etapa: Criterio de elegibilidad técnica. Tiene carácter excluyente.
- Tercera etapa: Criterios de priorización y selección.

En esta etapa, si un AEO ha sido beneficiado anteriormente con PROCOMPITE decide y concursar a un fondo PROCOMPITE, deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Si el AEO tiene una propuesta productiva de PROCOMPITE en operación financiado con recursos PROCOMPITE, deberá contar con un informe favorable de la GDEL para presentar su nueva propuesta productiva. **Para solicitar la visita y emisión del informe favorable la propuesta deberá de tener el periodo de operación y mantenimiento del negocio mínimo de 01 año, contabilizado desde la fecha de finalización del plan de negocio.**
- Si el AEO ha desistido ejecutar una propuesta productiva ganador de un concurso PROCOMPITE, deberá presentar su propuesta productiva después de tres (3) años a partir de la fecha del desistimiento.
- Si El AEO ha estado involucrado en el cierre de alguna propuesta productiva que haya sido cerrada por causales de desempeño inadecuado, deberá presentarse después de 3 años a partir de la fecha del incumplimiento.

**Estas etapas son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobado de 70 puntos.**

Asimismo, los agentes económicos organizados integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total. Este punto será consignado en el Acta de Evaluación.

El Comité Evaluador, dispondrá de un informe por cada una de las etapas, con el apoyo de los órganos competentes. El comité elaborará un acta o informe donde constarán los resultados de todo el proceso de evaluación y selección, mostrando la lista en orden de mérito según la calificación total obtenida por cada uno de las propuestas productivas que llegaron a la tercera etapa.

**Cabe resaltar que la decisión del comité es Inapelable**, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

### 2.11 PRIMERA ETAPA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA.

La evaluación de estos criterios será responsabilidad del comité evaluador. Es importante tomar en consideración que, de acuerdo al marco normativo, que el incumplimiento de los criterios detallados a continuación tiene carácter excluyente:

Esta etapa tendrá un valor total de 20 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 14 puntos.

N°	Criterios	Puntaje
1	¿La Propuesta productiva está alineada con el estudio de priorización y/o planes de desarrollo concertado?	
2	¿Ningún socio del AEO concursante no integra otro AEO concursante o existente?	
3	¿Existen documentos que sustenten que la propuesta productiva cuenta con mercado seguro (Declaración Jurada, carta de intención de compra, contratos o cualquier otro documento que lo acredite)?	
4	¿El AEO acredita fehacientemente el aporte mínimo requerido?	
5	Evaluación del aporte total de contrapartida	
6	Los directivos del AEO no se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.	
7	No más del 20% de los socios del AEO se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.	
8	¿Se cuenta con un informe de resultados de un AEO que se encuentra en operación y solicita cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva?	
<b>Total</b>		<b>20</b>

**Nota:** En esta etapa se evaluará entre un “Satisfactorio (valiendo 2.5 puntos), “Bueno” (valiendo 1.5 puntos) y “Deficiente” (no tendrá puntaje).

Puntaje	Criterio
0	Deficiente
1.5	Bueno
2.5	Satisfactorio

## 2.12 SEGUNDA ETAPA. CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA.

La evaluación de estos criterios, que también tienen un carácter de excluyente, será responsabilidad del órgano de evaluación que disponga la Municipalidad Distrital de San Marcos, en apoyo al Comité Evaluador. En dicho Comité deberá participar especialistas en proyectos de inversión sea pública como privado.

Asimismo, puede participar la OPMI como parte del equipo de evaluación técnica de las propuestas productivas.

Esta etapa tendrá un valor total de 50 puntos y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 35 puntos; en esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	Criterios	Puntaje
1	Definición clara de la propuesta productiva	
2	Objetivos cuantificables, medibles y realizables	
3	Descripción detallada de los eslabones de la cadena productiva	
4	Análisis de los indicadores de línea base	
5	Análisis de la demanda y oferta, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración	
6	Estrategia de marketing	
7	Determinación de la demanda insatisfecha	
8	Flujograma de producción	
9	Mostar una mejora tecnológica y/o innovación que genera un aumento significativo de valor para el AEO	
10	Requerimiento técnico y normas de calidad del producto	
11	Plan de producción	
12	Análisis de factores condicionales de localización	
13	Requerimiento de maquinaria, equipo e infraestructura según tamaño de producción	
14	Especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño	
15	Presupuesto concordante con el diseño de la propuesta productiva	
16	Análisis de costos totales	
17	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
18	Análisis del flujo de caja	
19	Análisis de indicadores de rentabilidad favorables (VAN y TIR)	
20	Indicadores de resultado de impacto y anexos	
<b>Total</b>		<b>50</b>

**Nota:** En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando el satisfactorio (con 2.5 puntos), bueno (1.5 puntos) y deficiente (no tendrá puntaje).

Puntaje	Criterio
0	Deficiente
1.5	Bueno

2.5

Satisfactorio

### 2.13 TERCERA ETAPA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad directa del Comité Evaluador del concurso.

Esta última etapa tendrá un valor total de 30 puntos, y como mínimo 16 puntos.

N°	Criterios	Puntaje
1	Existen alianzas estratégicas que aseguren sostenibilidad	
2	La propuesta productiva tiene la participación de la mujer	
3	La propuesta productiva tiene la participación de los jóvenes (18-25 años)	
4	El AEO posee años de experiencia en la actividad (como personas naturales y/o asociados)	
5	Exposición del plan de negocio PROCOMPITE (claridad, orden, coherencia, conocimiento del negocio)	
6	Opinión de la visita in situ, el cual se basa en los siguientes criterios:	
	a). La existencia de socios integrantes del AEO.	
	b). La existencia de interés de los socios en participar en la propuesta productiva.	
	c). La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación de la propuesta productiva	
	d). Análisis de accesibilidad.	
	e). La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución de la propuesta productivas.	
	<b>Total</b>	<b>30</b>

**Nota:** Esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de priorización y selección, calificando el satisfactorio (con 3 puntos) y deficiente (no tendrá puntaje).

Puntaje (Preguntas del 1 al 5)	Criterio
0	Deficiente
3	Satisfactorio

**Nota:** La preguntas N° 6 corresponde a la opinión de la visita in situ, el cual se basa en cinco criterios establecidos, valiendo cada criterio 3 puntos, para dar un valor total de 15 puntos para la sexta pregunta.

## **2.14 VERIFICACIÓN *IN SITU* AL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.**

El Comité Evaluador realizará (o designará representantes) visitas in situ al lugar donde se desarrollará la ejecución de la propuesta productiva, con el propósito:

- Entrevistar a una muestra de los socios del AEO potencial beneficiario para verificar la capacidad de aporte de contrapartida ofrecido y el compromiso con la implementación de la propuesta productiva.
- Identificar aspectos de sostenibilidad para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que han asumido los AEO, de acuerdo a lo planteado en su Plan de Negocio.
- Confirmar el diagnóstico de la problemática descrita en la propuesta productiva y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas.

La verificación in situ al lugar de implementación de la propuesta productiva forma parte de tercera etapa de evaluación (Criterios de priorización y selección).

## **2.15 PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.**

De acuerdo al cronograma, cada AEO que continúe en el concurso, deberá realizar una presentación pública de la propuesta productiva; para ello, la AEO designará a un socio que se hará cargo de realizar una presentación y responder a las preguntas que formule el Comité Evaluador.

Asimismo, el Comité Evaluador publicará la lista de preguntas, las cuales serán formuladas en el día de la presentación. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

La presentación pública de las propuestas productivas forma parte de tercera etapa de evaluación (Criterios de priorización y selección).

## **2.16 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS**

El Comité Evaluador elaborará un acta con la lista de propuestas productivas seleccionadas, en estricto orden de mérito, las cuales serán presentadas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su aprobación mediante Resolución (aprobación de lista de ganadores).

En ese sentido, se debe considerar lo siguiente:

- El Comité Evaluador elabora una lista de propuestas productivas ganadoras, que han superado la evaluación (elegibilidad técnica mínima), ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. Esta lista forma parte del acta.
- En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a las propuestas productivas, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente (categoría A o B), de esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado.

- El Comité Evaluador presentará la lista de propuestas productivas seleccionadas a la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.
- La lista de propuestas productivas ganadoras (aprobada mediante Resolución), será publicada por la Municipalidad Distrital de San Marcos y será registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local en el aplicativo S.I. PROCOMPITE.
- Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice La Municipalidad Distrital de San Marcos, respecto a las propuestas productivas, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

## 2.17 PRESENTACION DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA.

Posterior a la publicación de ganadores y previo a la suscripción del convenio, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presentarán el presupuesto analítico del costo de inversión de cada una de las propuestas productivas ganadoras, a nivel de específicas de gasto, por cada rubro del presupuesto técnico presentado en el plan de negocios. Esta información será registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el aplicativo S.I. PROCOMPITE; asimismo, deberá disponer del visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Cabe señalar que la información sobre el detalle de específicas de gasto se encuentra en el clasificador del gasto, del Sistema de Gestión Presupuestal, a continuación, se presenta un cuadro que muestra la correspondencia entre el presupuesto técnico.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO (Considerado en la propuesta de productiva)					
			Total Inversión (S/.)	Monto financiado por GL(S/.)	Monto financiado por los AEO			
					En efectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total (S/.)	
<b>CONCEPTO</b>								
<b>I.INVERSION FIJA</b>								
<b>I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE</b>								
<b>I.1.1. Terrenos y obras civiles</b>								
.....								
.....								
<b>I.1.2. Maquinaria</b>								
.....								
.....								
<b>I.1.3 Equipos</b>								
.....								
.....								
<b>I.1.4. Vehículos</b>								
.....								
.....								
<b>I.1.5.Muebles y enseres</b>								
.....								
.....								
<b>I.2. INVERSION INTANGIBLE</b>								
Estudio definitivos								
Gastos en la organización								
Licencia municipal								
Certificado defensa civil								

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO (Considerado en la propuesta de productiva)				
			Total Inversión (S/.)	Monto financiado por GL(S/.)	Monto financiado por los AEO		
					En efectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total (S/.)
.....							
.....							
.....							
<b>II. CAPITAL DE TRABAJO</b>							
Materia prima							
Insumos complementarios							
Mano de obra							
Otros necesarios.....							
<b>III. GASTOS GENERALES ( max 10% ) del activo fijo</b>							
<b>IV. GASTOS DE SUPERVISION</b>							
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>							

## 2.18 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO

Una vez aprobada la relación de propuestas productivas ganadoras, la Gerencia de Desarrollo Económico Local elaborará y gestionará la suscripción de los convenios de cofinanciamiento PROCOMPITE, contemplando las obligaciones de las partes en la ejecución y operación de propuestas productivas, para lograr los objetivos y metas establecidos en los respectivos planes de negocio, hasta lograr su consolidación empresarial y operación normal. Los planes de negocio debidamente visados por el órgano evaluador que disponga la Municipalidad Distrital de San Marcos, deben formar parte integrante de los respectivos convenios de cofinanciamiento.

La propuesta de convenio será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El convenio tomará en cuenta el cronograma de ejecución presentado en el plan de negocio o la reprogramación de la ejecución validada por ambas partes (AEO y Gerencia de Desarrollo Económico Local), la misma que se adjuntará al convenio.

## 2.19 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

La suscripción de los convenios se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso.

El convenio de cofinanciamiento deberá ser suscrito por el titular de la entidad y por el representante legal del AEO en caso de persona jurídica, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada; para el caso de un AEO conformada por personas naturales, el convenio deberá ser suscrito por el titular de la entidad y por el presidente del AEO.

## 2.20 PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROCOMPITE Y LOS APORTADOS

Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE y los aportados, son de propiedad exclusiva del AEO. En lo que corresponda, se debe realizar las respectivas gestiones para el saneamiento físico legal de la propiedad, siempre y cuando los AEO demuestren el cumplimiento adecuado de lo propuesto en su plan de negocios.

Dicha propiedad es intransferible bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO.

Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán a la municipalidad, precisamente por la causal de incumplimiento.

## 2.21 CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Las posibles causales de eliminación son:

- Presentar documentación falsa o no veraz.
- Por lo menos uno de los integrantes del AEO, no tenga como domicilio registrado en la RENIEC el distrito de San Marcos.
- Se verifica en la visita *in situ* que las AEO no cuentan con los activos necesarios para la ejecución de la propuesta productiva.
- La negativa a firmar el convenio por parte de alguno de los socios del AEO.
- El incumplimiento de alguno de los compromisos de los AEO contenidos en el convenio de cofinanciamiento, el plan de negocio o actas de entrega de bienes o servicios. Esta causal puede iniciar acciones legales de parte de la Entidad, con la finalidad de reclamar la propiedad o la devolución del valor real de los bienes y servicios transferidos al AEO.
- El AEO o alguno de sus socios que participó en una iniciativa de propuesta productiva que fue cerrada anticipadamente por causales de incumplimiento o desempeño inadecuado.
- Los beneficiarios (Asociados del AEO) de los PROCOMPITEs 2017, 2018, 2019 y 2020 – 1, no podrán participar en cadenas productivas distintas a las que ya han sido beneficiadas. (ejemplo: si participo en la cadena de cuy tendrá que participar en la misma cadena).
- Si se suscitase algún conflicto social o legal que dificulte o imposibilite la normal ejecución de la propuesta productiva.

Estas causales pueden llevar también al cierre anticipada de la propuesta productiva.

## CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.

### 3.1 CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

La ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO deben realizar una gestión centralizada de sus recursos, incluyendo básicamente, la adquisición de bienes e insumos, entrega de éstos para el uso de los socios, la comercialización de los productos y recepción de los ingresos por ventas. Con este objeto, todos los socios deben presentar un documento de compromiso con su firma certificada por Notario o Juez de Paz aceptando dicha gestión centralizada.
- b. En el caso de AEO personas naturales organizadas y personas jurídicas cuando corresponda, deben gestionar en un plazo máximo de un (01) año contado a partir de la fecha de declaración de ganador del concurso PROCOMPITE, su constitución en personas jurídicas empresariales con fines de lucro.
- c. Los AEO están obligados a ejecutar y operar las propuestas productivas cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y

acompañamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y de los socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

- d. La GDEL, tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- e. El AEO está obligado a otorgar los bienes y servicios el uso exclusivo para el que fueron transferidos a su favor. De lo contrario está obligado a devolverlos y pagar su costo real a la Municipalidad Distrital de San Marcos, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- f. El mal uso y/o aprovechamiento indebido de los bienes y servicios entregados será sancionado de acuerdo al Código Penal, tanto de los responsables del AEO como de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Asimismo, serán de aplicación las responsabilidades que determinen los órganos de control institucional del gobierno local correspondiente.
- g. El artículo Nro. 10 del Reglamento de la Ley Nro. 29337, aprobado mediante D.S. Nro. 103-2012-EF, señala que las adquisiciones que se realicen en el marco de la Ley PROCOMPITE, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de Contrataciones del Estado.

### **3.2 RESTRICCIONES DE COFINANCIAMIENTO**

- Se cofinanciará propuestas productivas como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.
- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de operación y mantenimiento del negocio, tampoco la adquisición de vehículos, terrenos y entrega de dinero en efectivo ni pago de mano de obra no calificada.
- En caso de propuestas presentadas por AEOs financiadas anteriormente, solo se financiara eslabones siguientes al financiado anteriormente.

### **3.3 SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS**

- a) La GDEL, realiza el seguimiento de la gestión de los recursos PROCOMPITE, de la ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE, emite sus informes, los suscribe y remite al titular de la entidad para que realice las acciones que correspondan.
- b) La GDEL, realiza el seguimiento de la ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE con el fin de determinar que los bienes transferidos y aportados, se destinen para los fines establecidos en los respectivos convenios y planes de negocio, planteando las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos en que no ocurra tales destinos, elabora los respectivos informes, los suscribe y remite al titular de la entidad para que realice las acciones que correspondan.
- c) La GDEL, está obligada a realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación de las propuestas productivas PROCOMPITE hasta lograr su consolidación empresarial; asimismo,

cuando considere necesario, emitirá informes con las acciones correctivas correspondientes que son de estricto cumplimiento por parte del AEO y socios.

Con el propósito de lograr los objetivos y cumplir las metas en los Planes de Negocios, la Entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, elaborará e implementará un plan de trabajo de supervisión y seguimiento de las actividades y metas planteadas. En ese sentido, la GDEL en coordinación con el AEO brindarán información periódica a la Entidad sobre la ejecución y operación de la propuesta productiva. Así mismo los AEO proveerán de la información que la Entidad le solicite en cualquier momento, durante la ejecución y operación de la misma.

Al respecto la GDEL, realizará el seguimiento en dos momentos:

- **Durante la ejecución de las acciones de inversión, contempladas en el plan de negocio.**
  - Seguimiento financiero, en función a las metas financieras, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a la información del SIAF de la ejecución del presupuesto analítico (específicas de gasto). Asimismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de las AEO.
  - Seguimiento físico, en función a las metas físicas, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a las actas y documentos de entrega y recepción de bienes de la Entidad a los AEO. Asimismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de las AEO, para el caso de las valorizaciones de mano de obra, infraestructura, equipos, bienes y servicios que disponen los beneficiarios para la propuesta productiva.
  
- **Durante la operación de las propuestas productivas (reportes por cada periodo trimestral).**
  - Seguimiento físico, en función al logro de las metas físicas, en la capacidad de producción, cantidad producida, cantidad vendida, número de trabajadores empleados, e indicadores como: productividad física (Número de unidades producidas/Número de horas hombre empleadas), eficiencia (costo total/unidades producidas) y otros; en base a la información proporcionada por los AEO.
  - Seguimiento financiero, en función al logro de las metas financieras, en el nivel de utilidad, ingresos, costos fijos, costos variables producción, en base a la información proporcionada por los AEO.
  - En caso de incumplimiento de metas y propósitos, bajo los cuales se requirieron los bienes y servicios, planteados en la propuesta productiva, la municipalidad implementara medidas correctivas.

### **3.4 INFORME DE CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.**

Las contrataciones y adquisiciones que realice la entidad para la posterior entrega de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios descritos en los planes de negocio de las propuestas productivas ganadoras, que se realicen en el marco de la Ley Nro. 29337-Ley PROCOMPITE, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de contrataciones del Estado. Por ello, la ejecución, supervisión de obras, liquidación de obras, conformidad de recepción bienes y conformidad de servicios, se rigen por las normas de contrataciones del Estado.

En ese contexto, una vez finalizada la ejecución de la inversión de las propuestas productivas, es decir luego de la conformidad de recepción de todos los bienes y servicios, liquidación de

las obras y entrega a los AEO beneficiados, la GDEL debe elaborar el Informe de cierre de la ejecución de las inversiones, lo suscribe y lo registra en el SI PROCOMPITE, con lo cual solicitará a la municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO.

En el caso que se documente incumplimiento reiterado de los AEO en la ejecución del plan de negocios, la GDEL informará al Concejo Municipal y solicitará la recuperación de los bienes entregados.